



Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Ingeniería Mecánica y Construcción

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para desarrollar un software específico

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

El objetivo de la beca es desarrollar un software que compute maximales, minimales y ramas asociadas a relaciones concretas de orden parcial de conjuntos finitos de tuplas de números reales. Se puede utilizar cualquier programa informático como apoyo. Este software se aplicará después a casos concretos, relacionados con la evaluación de la sostenibilidad de sistemas. El beneficio para el estudiantado es obtener formación en la aplicación de sus conocimientos matemáticos e informáticos a un caso concreto de la ingeniería.

2. Actividades

- Diseño del software
- Aplicación a casos prácticos
- Visualización de resultados

3. Características de la beca

Duración: del 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019.

Dedicación: 15 horas semanales durante 1 meses con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 350 euros mensuales. Partida: 180094 / PR / 422-D / 18G057 / 01 / 02002

Tutor/a: María Dolores Bovea Edo.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de tercero o cuarto del grado en Matemática Computacional o grado en Ingeniería Informática.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 50 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 20 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 10 puntos.

Entrevista personal: hasta 20 puntos.

Para el cálculo de la nota media del expediente académico, se considerará la media de la nota del expediente de ambas titulaciones. Conocimiento en lenguas extranjeras: inglés.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 30 de abril de 2019, inclusive, con el código de registro 18019

Documentación a aportar:



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 702

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

María Dolores Bovea Edo Tutor/ Tutora de la beca

Joaquín Luis Sancho Bru Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 702

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 12 de abril de 2019